

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 8

RESOLUCIÓN N° 0473 20 ABR. 2026

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0449 del 08 de abril de 2026"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 653 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"

Numeral 5 (Principio de Moralidad): Su inclusión es obligatoria para sustentar que la Administración, al detectar un error que conlleva a un pago de lo no debido, tiene el deber ético y legal de actuar con rectitud para proteger el patrimonio público. (...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12 (Principio de Economía): Debe integrarse para justificar que la modificación del acto administrativo en esta etapa ahorra a la Entidad el desgaste administrativo y judicial que supondría iniciar procesos posteriores de cobro de lo no debido o atender posibles hallazgos de responsabilidad fiscal."

Que mediante Resolución **0449 del 08 de abril de 2026** la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó y ordenó el pago de la ayuda de relocalización transitoria a **(34)** familias del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$117.879.988) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 4 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario modificar la Resolución No. **0449 del 08 de abril de 2026**, en el entendido de que en dicho acto administrativo se asignó y ordenó el pago por un valor total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$117.879.988) MONEDA LEGAL**, No obstante, al verificar el contenido del artículo primero de la mencionada resolución, se evidenció un error aritmético en las casillas No. 4,5,16 y 22.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 8

RESOLUCIÓN N° 0473 20 ABR. 2026

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0449 del 08 de abril de 2026"

En la casilla 4 correspondiente al identificador 2023-19-17794 se reconoció un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS (\$3.338.106) MONEDA LEGAL** correspondiente a los meses de diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026. Sin embargo, el mes de diciembre de 2025 ya había sido previamente reconocido mediante la Resolución No. 254 de fecha 02 de marzo de 2026.

En la casilla 5 correspondiente al identificador 2023-19-17873 se reconoció un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS (\$3.338.106) MONEDA LEGAL** correspondiente a los meses de diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026. Sin embargo, el mes de diciembre de 2025 ya había sido previamente reconocido mediante la Resolución No. 254 de fecha 02 de marzo de 2026.

En la casilla 16 correspondiente al identificador 2008-18-10920 se reconoció un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.896.856) MONEDA LEGAL** correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero febrero marzo de 2026. Sin embargo, los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025 ya había sido previamente reconocido mediante la Resolución No. 254 de fecha 02 de marzo de 2026.

En la casilla 22 correspondiente al identificador 2006-4-8721 se reconoció el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS (\$3.338.106) MONEDA LEGAL** correspondiente a los meses de diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026. Sin embargo, se evidencia que el día 23 de diciembre de 2025 se hizo efectiva la entrega de la alternativa de vivienda, por lo tanto, no se le debe seguir pagando la ayuda hasta el mes de diciembre de 2025.

Que, en consecuencia, el valor correcto a reconocer y pagar a estas familias mediante el presente acto administrativo quedaría así:

En la casilla 4 el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 2.626.356) MONEDA LEGAL** correspondiente exclusivamente a los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

En la casilla 5 el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 2.626.356) MONEDA LEGAL** correspondiente exclusivamente a los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

En la casilla 16 el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 2.626.356) MONEDA LEGAL** correspondiente exclusivamente a los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 8

RESOLUCIÓN N° 0473

20 ABR. 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0449 del 08 de abril de 2026"

En la casilla 22 el valor de **SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$711.750) MONEDA LEGAL** correspondiente exclusivamente al mes de diciembre de 2025.

Por lo tanto, el valor total ajustado de la presente resolución corresponde a **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$109.559.632) M/CTE**. En ese orden de ideas, la inconsistencia identificada se subsana en los siguientes términos:

"Que, la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignadas a las **TREINTA Y CUATRO (34)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$109.559.632) M/CTE**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 4 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero (1°) de la resolución número **0449 del 08 de abril de 2026** "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago", el cual quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR** la Ayuda de Relocalización Transitoria asignadas a las **TREINTA Y CUATRO (34)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$109.559.632) M/CTE**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 4 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026." Las cuales se relacionan a continuación:

[REDACTED]										
1	2014-Q09-00906	JUAN FRANCISCO ORTIZ REYES	79766392	24047459018	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
2	2021-19-17521	FLOR ALBA ARERO COTRINA	52828176	24151155400	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE DE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 8

RESOLUCIÓN N° 0473 20 ABR. 2026

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0449 del 08 de abril de 2026"

3	2021-19-17562	AMPARO DIAZ DE ESQUIVEL	28864781	24105611767	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE DE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
4	2023-19-17794	MARIA ROMELIA ZAPATA TORRES	21818273	0550008800755095	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
5	2023-19-17873	CARLOS JULIO LADINO HERNANDEZ	17220896	445193004867	040	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
6	2023-05-17717	CATERINE ANDREA PINZON ESTACIO	1033763157	3206512369	507	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
7	2023-19-17852	ANA CENAIDA LINARES VENTO	52881394	24134643755	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE DE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
8	2016-06-14811	JOSE URBANO MUNZA PEÑA	79119030	24073241850	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
9	2015-Q10-04400	DIANA ESPERANZA ALBERTO MONTENEGR O	52735935	0550488425483648	051	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
							\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
10	2013000396	SANDRA PATRICIA CELEITA LOPEZ	52239903	24118531689	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE E 2025	8	\$ 5.694.000
							\$ 875.452	FEBRERO MARZO	2	\$ 1.750.904
11	2014-Q04-00695	MARIANO CARDENAS RAMIREZ	5938410	0550451500119156	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 8

RESOLUCIÓN N° 0473 20 ABR. 2026

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0449 del 08 de abril de 2026"

12	2018-Q24-16268	ANGEL IGNACIO ROMERO SARMIENTO	79329652	05300005180	007	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO 2026	2	\$ 1.750.904
13	2023-19-17774	ANGIE LORENA PARAMO MORA	1073711044	3124598616	507	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
14	2015-Q03-03618	ABRAHAM MORENO ACERO	11377053	24083530362	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
							\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
15	2013000426	YENNY PAOLA VARGAS URREGO	1023904332	3227797236	551	DAVIPLATA	\$ 711.750	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2025	4	\$ 2.847.000
							\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
16	2008-18-10920	JAIME ALBERTO MORALES MESA	19372317	24107815697	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
17	2021-19-17375	ANGIE PAOLA ORTIZ POVEDA	1023017899	550008800756762	051	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE DICIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
							\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
18	2015-Q03-03433	JOSE GABRIEL ESPITIA GOMEZ	3156939	0550488439778900	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
19	2014-OTR-00977	MARIA ISABEL VELASQUEZ GARCIA	52097988	24106561221	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
20	2013-Q18-00388	ANNY JULIETH ARIAS DIAZ	1024550529	24125594828	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE NOVIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
							\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 8

RESOLUCIÓN N° 0473

20 ABR. 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0449 del 08 de abril de 2026"

21	2010-5-11477	JOSE ANTONIO TORRES SANCHEZ	79259217	018621268	001	AHORROS	\$ 875.45 2	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
22	2006-4-8721	MARIA LILIA HERNANDEZ BAQUERO	51721455	3012960380	507	AHORROS	\$ 711.75 0	DICIEMBRE DE 2025	1	\$ 711.750
2 3	2009-1-11224	SILVANO LESMES ARIAS	79145243	3114728511	507	AHORROS	\$ 875.45 2	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
2 4	2023-05-17729	JUAN DAZA HERNANDEZ	13544059	24102719484	032	AHORROS	\$ 711.75 0	DICIEMBRE DE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.45 2	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
2 5	2023-05-17756	ANITA SANCHEZ	52084054	437472145	001	AHORROS	\$ 711.75 0	DICIEMBRE DE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.45 2	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
2 6	2023-05-17757	MAURICIO ROISLANDO TRIANA QUIROGA	3007282	008649576	001	AHORROS	\$ 711.75 0	DICIEMBRE DE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.45 2	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
2 7	2023-19-17803	EDWIN BONILLA	5819923	24150054186	032	AHORROS	\$ 875.45 2	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
2 8	2006-4-8654	LUCENY PRIETO LEON	51774886	4622043623	019	AHORROS	\$ 711.75 0	OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE DE 2025	3	\$ 2.135.250
							\$ 875.45 2	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
2 9	2016-08-14818	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	108718613 6	550008800731195	051	AHORROS	\$ 163.70 2	ENERO DE 2026	1	\$ 163.702

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 8

RESOLUCIÓN N° 0473 20 ABR. 2026

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0449 del 08 de abril de 2026"

30	2005-19-7475	LUIS FRANCISCO TELLEZ	5665494	3118349423	507	AHORROS	\$ 163.702	ENERO DE 2026	1	\$ 163.702
31	2023-05-17709	ADRIANA LUCIA GARCIA SANDOVAL	1007645461	24146676905	032	AHORROS	\$ 163.702	ENERO DE 2026	1	\$ 163.702
32	2018-CP19-16445	YULY SULENY RADA BONILLA	52858008	24106892646	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBR E OCTUBRE NOVIEMBR E DICIEMBRE DE 2025	9	\$ 6.405.750
33	2021-19-17564	ELIZABETH RODRIGUEZ ZAMORA	51731988	3023411249	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE DE 2025	1	\$ 711.750
34	2023-04-17882	FLOR ALBA BECERRA RODRIGUEZ	41684168	055008800757174	051	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO FEBRERO MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
TOTAL										\$ 109.559.632

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 4 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos."

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 8

RESOLUCIÓN N° 0473

20 ABR. 2026

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0449 del 08 de abril de 2026"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Financiera adelantar los trámites presupuestales, contables y administrativos necesarios para efectuar la anulación de los registros presupuestales y órdenes de pago de los siguientes terceros:

4	2023-19-17794	MARIA ROMELIA ZAPATA TORRES	21818273	1349	\$ 3,338,106
5	2023-19-17873	CARLOS JULIO LADINO HERNANDEZ	17220896	1350	\$ 3,338,106
16	2008-18-10920	JAIME ALBERTO MORALES MESA	19372317	1328	\$ 6,896,856
22	2006-4-8721	MARIA LILIA HERNANDEZ BAQUERO	51721455	1333	\$ 3,338,106

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 0449 del 08 de abril de 2026, que no resultaren contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y surte plenos efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 20 ABR. 2026

Angelica Alonso Dueñas
ANGELICA ALONSO DUEÑAS

Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Evelin Lizcano Toloza Cto 554-2025 *cupi*

Revisó: Francisco Rossi B. *Franco Rossi B.*

Control de Legalidad: Wilmar Alejandro Florez / Abogado Contratista / Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López / Director Jurídico *Juan Sebastián Reyes López*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB


La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 0473 del 20 de abril del 2026 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0449 del 08 de abril del 2026" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veinticuatro (24) de abril del 2026, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. quero

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

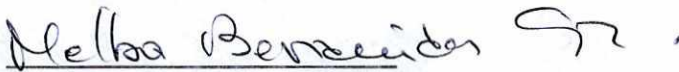
El presente Aviso se desfija el treinta (30) de abril del 2026, después de haber permanecido filiado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).



ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día cuatro (4) de mayo del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. _____

Elaboró: Melba Benavides González 